

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo literario*, á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el señor intendente sobre cementerios y enterramiento de cadáveres.

Intendencia de la provincia de Madrid. = Fomento. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino con fecha 2 de junio último se sirvió comunicarme la real orden siguiente.

"Con motivo de haber recurrido al ministerio de mi cargo los diputados de la parroquia de santa Eulalia en la ciudad de Segovia, solicitando se llevasen á puro y debido efecto las repetidas reales órdenes espeditas en diferentes épocas, que prohíben dar sepultura á los cadáveres en los templos, y manifestando que las referidas reales órdenes no se cumplían en aquella ciudad á pesar de haberse construido en ella un cementerio; se sirvió S. M. mandar que su Consejo Real consultase sobre dicha solicitud, estendiéndose á manifestar el estado en que se hallaba la construcción de cementerios en todas las provincias del reino; cuántos eran los pueblos que los tenían, y los que carecían de ellos, y si en algunos de aquellos que los tenían se toleraba todavía ó se disimulaba que los cadáveres se enterrasen en las iglesias; qué providencias convendría adoptar para cortar este abuso donde existiese, y qué disposiciones debían darse para llevar adelante, en todos los pueblos donde fuese practicable, la construcción de cementerios, venciendo las dificultades que la hubiesen entorpecido con detrimento de la salud pública é inobservancia de las leyes. = Con fecha 30 de abril último evacuó el Consejo la consulta que se le había pedido; y conformándose S. M. con su dictamen en todo lo sustancial, se ha servido resolver lo siguiente: 1.º Los intendentes de las provincias, valiéndose de los corregidores, alcaldes mayores y ayuntamientos, dispondrán que en todas las poblaciones en que se hallen construi-

dos cementerios se proceda desde luego al enterramiento de los cadáveres en ellos, sin condescendencia ni disimulo. 2.º Los mismos intendentes, y las autoridades municipales por conducto de aquellos, darán cuenta en el término de un mes al ministerio de mi cargo de los pueblos en que haya cementerios construidos, y de su estado. 3.º Respecto á los pueblos donde no los haya, los mismos intendentes, obrando de acuerdo con los prelados eclesiásticos, cuidarán de que se dé principio desde luego á su construcción á costa de los fondos de las fábricas de las iglesias, que son los primeros obligados á ello. 4.º Donde se haya alegado ó se alegue no existir fondos suficientes para ello en las fábricas, se deberá acreditar esta falta ó insuficiencia en debida forma, no bastando la mera enunciativa de ella. 5.º En defecto de fondos de fábricas se echará mano de los de propios en aquellos pueblos que á juicio de la dirección del ramo puedan soportar este gravamen; y si fuese preciso en algunos pueblos destinar algún terreno concejil ó de propios para el local del cementerio, podrá hacerse, previa la aprobación de S. M., á propuesta de la dirección de propios. 6.º Donde no haya fondos de fábricas ni de propios con que ocurrir á este gasto, las autoridades locales, por conducto de las de sus respectivas provincias, propondrán los medios que conceptúen mas adecuados para atender á este importante objeto. 7.º S. M. espera del celo de los prelados y autoridades eclesiásticas, que en unión con las civiles cooperarán eficazmente á la pronta ejecución de unas obras en que se interesa la salud pública, el respeto y decoro de los templos, y la observancia de las leyes y órdenes espeditas sobre la materia."

Cuya real orden traslado á VV. para su noticia y puntual cumplimiento; en inteligencia de que para verificar por mi parte lo que se previene en el artículo 2.º de la misma, y despues proceder á lo demás que se manda en los siguientes, necesito

tener en mi poder para el día 9 del próximo setiembre las noticias relativas á si en los respectivos pueblos hay ó no cementerios construidos, y de su estado; cuidando de decirme al mismo tiempo si en los que los hay se verifica en ellos el enterramiento de cadáveres, como se dispone en el artículo 1.º de la citada real orden, sobre cuyo particular no deben VV. tener el menor disimulo ni consideracion. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1833.—José de Goicoechea. = Sres. justicia y ayuntamiento de.....

Días en que se ha de celebrar la subasta para el pan, cebada y paja del ejército en el año que empieza á contarse el 1.º de octubre de 1833.

Intendencia general del ejército.—En la intendencia general del ejército se celebrará el día 10 del próximo setiembre á las doce de su mañana la segunda subasta para contratar el pan, cebada y paja que se necesite para la subsistencia de las tropas y caballería del ejército estantes y transeuntes en la demarcacion de la capitania general de Granada en un año, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de la referida intendencia general del ejército.

MADRID 23 DE AGOSTO.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre pensiones á las viudas de militares que contraen segundas nupcias.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una documentada instancia que el capitán general de Cataluña dirigió á este ministerio en 14 de diciembre del año próximo pasado, por la cual Bárbara Anglada, vecina de la ciudad de Barcelona, y viuda en primeras nupcias de Lorenzo Navarro, solicita se la declare el goce de la pension de 3 rs. diarios que la fue concedida por real orden de 18 de octubre de 1814, con motivo de haber muerto su marido en el primer sitio de la plaza de Zaragoza, puesto por las tropas francesas en 1808, y dejó de percibir por haberse casado en segundas nupcias con Francisco Sanseve, que tambien falleció en 7 de junio de 1821, dejándola en la mayor miseria, y sin recurso alguno para poder subsistir; y S. M., en vista de los antecedentes que produjeron dicha gracia, y conforme con lo que á su consecuencia manifiesta el consejo supremo de la Guerra en acordada de 25 de abril último, se ha dignado resolver por punto general, que tanto la interesada como

las demas, que contrayendo matrimonio en segundas nupcias enviudasen otra vez, recobren las pensiones de esta clase que les hubiesen sido concedidas á resultas de la muerte de sus primeros maridos, siempre que quedasen sin bienes, y en tal estado de pobreza, como igualmente sin hijos de cualquier marido que hayan tenido que las puedan mantener, y sin medio alguno que las liberte de la indigencia y miseria. De real orden &c. Madrid 30 de junio de 1833.—Cruz: (*Gaceta de Madrid.*)

ECONOMIA Y JUSTICIA.

Odia el delito y compadece al delincuente: he aqui la sublime inscripcion que, si no me engañan mis ojos y mi memoria, está colocada sobre el dintel de una de las ferradas puertas que dan facil entrada á las estrechas y pavorosas mansiones de la carcel de Corte. Cuantas veces recuerdo esas palabras, dictadas ciertamente por la humanidad y la filosofia, se estremece mi cuerpo, se cubre mi rostro de palidez, corren de mis ojos dos fuentes de lágrimas, y mi medroso corazon late rápida y azorosamente, agitado por no sé que triste sentimiento: ¿Por qué de cuando en cuando la voz del consuelo cubre de luto las almas!....

Pero la última ocasion en que me ha cabido tan amargo privilegio ha derramado sobre mí hasta las heces de la copa del dolor, poniendo mi combatida imaginacion en aquella profunda melancolía que suele ser el sepulcro eterno de los placeres.

Yacia sepultado el mundo en dulce sueño: la calma presidia á nuestro horizonte, y apenas el tibio rayo de la luna sentado sobre las sombras y las tinieblas de la noche se podia percibir por entre los varios celajes de las frondosas arboledas.

Descansaba yo al pie de un erguido chopo cuando llegan á mi oido estos lúgubres acentos:

“¿De qué me sirve el súbito alborozo que á la aurora resuena, si al despertar el mundo para el gozo solo despierto yo para la pena?”

Vuelvo los ojos temblando, y puedo observar que esta voz sale de un lúgubre recinto por una estrecha y alta reja de fuertes barras de hierro, que no bastarán á domar las fuerzas mas hercúleas. Atiendo un instante: repitese la querella con eco mas lastimero, y caigo en mortal abatimiento. Lo que duró la postracion dejé yo de existir; pero á breve rato álzome del suelo, y ya la reflexion empezaba á tener lugar en mi cerebro. Entonces fue cuando se me representaron otra vez aquellas palabras *odia el delito y compadece al delincuente.*

Si yo pudiese ofrecer ahora un fiel trasunto de las ideas que se agolparon de tropel en mi espíritu, produciria acaso uno de aquellos discursos llenos de fuego y elocuencia, que conquistan el entendimiento y la voluntad á un mismo tiempo, y que dejan dentro del alma eternas impresiones. Los

que estan por ventura dotados de exquisita sensibilidad son irrefragable testimonio de que el silencio meditador, guiado por las puras y ardientes inspiraciones del corazón, bosqueja rasgos tan sublimes, e improvisa sin revelarlas alengas tan elevadas dirigidas a un ser ideal, que no parecen obra humana.

Ni un eco solo me queda de aquellas que yo creia para el interes de la humanidad alligida, interesantes y filosóficas reflexiones. Pero en tanto que me lastimo de su pérdida, no será quizás estéril lo que va a decir mi labio.

"Infelices presos, que impelidos azarosa y ciega mente por el tortuoso camino del desorden (si es cierto que sois vosotros los autores o los cómplices de los excesos que os imputan) habéis venido a dar con vuestra vida en los calabozos que os guardan desde largo tiempo, oíd la no sospechosa voz de quien quisiera veros resueltos al seno de vuestras familias, tornando a ser parte de la sociedad de que os habéis vosotros mismos despojado."

Cuando sin cadenas volvais a ver la hermosa luz del dia, y a ser dueños de vuestra voluntad, tened siempre en la memoria las útiles lecciones del desengaño. La culpa, el error, el delito, el crimen, las seducciones, todos los males, en fin, y todos los monstruos que aborta el infortunio para trastorno de la tierra, son araviados por la mano del vil interes y la torpeza con las galas y los adornos que usurpa a la naturaleza vilipendiada y escarnecida. *Humanidad, virtud, heroísmo, independencia del corazón,* son otras tantas armas con que el genio del mal acecha su victima y la devora. Esas palabras son inocentes, hermosas, consoladoras, arrebatadoras, y engrandecen el animo, y le elevan tal vez sobre las nubes. Mas si con ellas se tiende un lazo a la virtud misma, al orden y a las leyes, vienen a ser la plaga más funesta. En la boca de ese genio maldico la sumision es desacato, la modestia hipocresia, la generosidad, avaricia y torpísima ambicion, y la voz de la ley, la voz de la guerra y la anarquia. La seducción cubre de flores el camino de la vida, ocultando diestramente con ellas los abrojos: pero los abrojos atravesaran con sus puas la planta que los oprima. Ella nos presenta, por decirlo asi, lo bello y sublime del crimen: pero cuando creemos besar el ara del placer, nos abrasamos con tormentos mas espantosos que la muerte. Allá donde terminan las montañas de quiméricas felicidades, á que es imposible llegar sino por la agoniosa senda del desasosiego, la inquietud y la amargura, comienza el inevitable precipicio, que sumerge el desenfreno y la licencia en el mayor y más hondo de los abismos.

El romanticismo moral, y permitaseme esta inexacta expresion, ha derramado á mares el veneno en un sin número de familias: una idea equivocada, un falso concepto, produce robos y asesi-

natos sin cuento, y hace llamar heroicidad á la alevosia, y apellidar con el nombre de la virtud á los delitos.

Leed las historias, consultad la propia experiencia con aquella tranquilidad necesaria para ver las cosas como son y como deben ser; y vereis que la paz doméstica no puede existir si estan divididos los intereses de las familias; que la felicidad, posible entre la raza humana, se funda en la moralidad de las acciones y en el trabajo; y que solo son verdaderamente felices los pueblos virtuosos.

Vista de la causa formada con motivo del asesinato cometido el 13 de este mes, en una casa de la calle de Embajadores.

En seis dias se ha sustanciado este proceso, y el dia 21 se vió la causa en la sala primera de señores Alcaldes de Casa y Corte, asistiendo á ella un concurso tan numeroso, que el señor gobernador se vió obligado á mandar suspender la defensa del reo para acallar el murmullo y restablecer el orden por medio de tropa que hizo venir al efecto; verificado lo cual, volvió á entrar el auditorio, y se siguió la defensa. Los puntos cardinales de esta fueron: que nada inducia á creer que, la muerte dada á doña Isabel Navallas y á su criada Manuela Rueda, hubiese sido premeditada, que es lo que podria calificar de asesinato una muerte violenta, y que el reo José Pereiro no podia ser tenido por autor de la muerte: 1.º porque no figura en la causa testigo alguno que haya visto el hecho: 2.º porque en el concepto del abogado defensor no resultaba legalmente probado que haya pertenecido al acusado la navaja ensangrentada que se encontró en la escalera de la casa de doña Isabel. El señor fiscal, cuya actividad en el despacho en esta causa, ha sido tal que, segun nos han informado, solo la ha tenido en su poder la noche del 17 al 18, fundó su acusacion en que el acusado fue solo quien, cubierto todo de sangre, salió de la casa de doña Isabel, en que trató de descollarse por un corredor del referido cuarto cuando oyó el ruido que causaron los alarmados vecinos, en que huyó hasta que le aprehendieron: en que la navaja ensangrentada que se encontró en la casa es la que ordinariamente usaba el reo, y en que cuidó de lavarse el pantalon, camisa y botas en el cuartelillo del Avapies, donde estuvo detenido algun tiempo: con otras deducciones de menos valor. Concluida la acusacion mandó el señor gobernador de la sala que fuese conducido el reo (á quien mandó retirar cuando el alboroto), y le preguntó: si ademas de la defensa probada y pronunciada por su abogado tenia algo que alegar en su favor: y Pereiro respondió, y repitió con basta serenidad, que no sabia por qué se le tenia allí: que era indcente, y que se mirase su hoja de servicio. — Ignoramos cuál haya sido la sentencia de la sala; pero en el

caso de ser la de la última pena se habrá consultado á S. M. con arreglo á la ley.

Ayer han llegado por el correo de Andalucía las tablas de mortandad causada por el cólera en la Habana: por ellas y por un artículo inserto por su autor en el *Lucero*, periódico de aquella ciudad, tenemos la satisfaccion de ver que el número de muertos en la capital ha sido solo 83 y tantos, y no *mas de 113* como aqui crejamos: equivocacion originada sin duda porque se incluyeron con los muertos dentro de los muros de la Habana los fallecidos en los arrabales.

En el teatro del Príncipe se ejecutó anteanoche la ópera *Chiara de Rosenberg* para la salida del señor Valencia, que acaba de llegar de Italia, y ha manifestado en la espresion de su canto y flexibilidad de su voz lo que ha adelantado en este viaje sobre el mérito que tenia antes de hacerlo.

La junta y ayuntamiento del lugar de S. Sebastian de los Reyes, tres leguas de la capital, en union de su vecindario celebra en los dias 27, 28 y 29 del corriente agosto la funcion y festividad del Santísimo Cristo de los Remedios, que se venera en su capilla de su única iglesia parroquial, á saber: el 27 por la tarde unas solemnes visperas, que oficiará un concierto de música vocal é instrumental de lo mas sobresaliente de la corte: á las nueve de la noche de dicho dia una brillante funcion de pólvora, compuesta de diferentes objetos de muy buen gusto y de bastante duracion, concluyéndose con un grande globo con su paracaida. El 28 por la mañana se hará una suntuosa funcion de iglesia, que oficiará el mismo concierto de música, y su sermón: y al anohecer del mismo se hará la suntuosa y respetable procesion por la carrera del pueblo con la santísima y milagrosa imagen del verdadero retrato del Santísimo Cristo de los Remedios, en la que se dispararán varias docenas de cohetes de diversas clases y cuatro ruedas de fuego: y el 29 por mañana y tarde, despues de concluidos los oficios divinos de misa mayor y visperas, una nunca vista corrida de novillos muy valientes y bravos de una de las mejores vacadas de Castilla la Vieja, que serán lidiados por varios aficionados al intento: la plaza está adornada de diferentes tablados y tendidos contruidos á toda costa y con toda seguridad, y sus precios los mas equitativos, siendo la inversion de su producto para dicha festividad. Y se celebra dedicándola al Todopoderoso en accion de gracias por el total restablecimiento de la importantísima salud de nuestro augusto Monarca el Señor D. Fernando VII y jura del heredamiento al trono español de la Serma. Princesa doña Maria Isabel Luisa.

NOTICIAS NACIONALES.

Escriben de Reinosa, en las montañas de Santander, que andan por todos aquellos contornos tantos lobos rabiosos que tienen aterrado el pais por los ganados que destruyen; que en Reinosa y pueblos inmediatos se habia prohibido la venta de carne de vaca por temor de que se vendiesen algunas reses mordidas por las fieras atacadas de la horrible enfermedad de hidrofobia.

—En Velada (Estremadura) ha muerto tambien un caballo mordido en el labio por un perro rabioso: otro que lo fue por el mismo perro en un corvejon no ha tenido hasta ahora novedad. ¡Cuán util sería (dice nuestro corresponsal) que se observase lo que tantas veces se ha mandado de que lleven siempre freno los perros de cierta magnitud!

NOVEDADES.

En Fajardo (Puerto-Rico) se puso á jugar con pólvora un niño el dia 11 de abril último en la casa que sirve de escuela: encendiéndose repentinamente el combustible se comunicó el fuego á toda la casa, y despues á toda la manzana. En el momento del mayor incremento de este se levantó un fuerte viento, que comunicó el incendio á otras y otras, hasta quedar reducido á cenizas casi todo el pueblo.

—Asegúrase que se ha reconocido un caso de cólera-morbo en el buque frances Le Bien-Aimé, procedente de Dunkerque y surto en el puerto del Havre (Francia). Aunque se esperaba salvar al enfermo, esta ocurrencia ha escitado el celo de la administracion haciendo observar las medidas dictadas antes, y eventualmente en una circular del prefecto. Nada mas conveniente aun cuando la enfermedad no sea epidémica ni contagiosa.

—Dos jóvenes amantes, que se habian citado para la muralla de Tolon (Francia), se colocaron en la bajada inmediata para hablar sin ser vistos de las centinelas; pero olvidando su peligrosa situacion cayeron en el foso. La joven murió al momento, y aunque su compañero no, quedó tan estropeado que no habia esperanzas de salvarle.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Driebes de esta provincia, con la dotacion de 100 fanegas de trigo, pagándose por separado los partos y golpes de mano airada. Los pretendientes podran dirigirse al secretario de ayuntamiento hasta el 30 del corriente, franqueando las cartas.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 47 á 57 rs. fan., cebada de 25 á 26', algarroba de 34 á 35.

Hemos recibido una carta firmada por D. José Zafra, en que se nos comunican noticias que creemos de un pueblo de esta provincia; pero no trayendo fecha rogamos á su autor que nos diga el lugar de donde escribe.